

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 78/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio DGAJ/02361/2022 y anexos de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	15492

Documentales recibidas mediante "*Buzón Judicial*" y registradas el diecinueve de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de uno de septiembre de este año, al remitir copia certificada de la documental con la que acredita el carácter con el que comparece.

Atento a lo anterior, vistos el escrito y los anexos recibidos el veintinueve de agosto de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal y registrados con el número **14473**, se tiene al promovente remitiendo los datos de las personas designadas para asistir, vía remota, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual tendrá verificativo a las diez horas del treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Ahora bien, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, **se acuerda favorablemente su petición.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo primero, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el uno de febrero de dos mil dieciocho por quien actuó en suplencia por ausencia del entonces Procurador General de la República, y en términos del artículo 49, fracción V, del **Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, que establecen:

Artículo 49. Al frente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:

(...)

V. Realizar la defensa jurídica de la Institución ante cualquier instancia, y representar jurídicamente al Procurador ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales, con excepción de los asuntos competencia de las Direcciones Generales de Amparo de la Institución;

(...).

Finalmente, con apoyo en los numerales 1 y 9 del invocado Acuerdo General **8/2020**, agréguese a los autos, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

